

RELACIÓ D'ACORDS ADOPTATS DEL CONSELL EXECUTIU DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, REUNIT EN SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA I URGENT DE DIA 26 D'OCTUBRE DE 2023.

RATIFICACIÓ DE LA URGÈNCIA.

EXPEDIENT 917508R: PROPOSTA D'ACORD DE SUSPENSÍO DE LA LICITACIÓ DEL CONTRACTE DE SERVEI D'INSPECCIÓ TÈCNICA DE VEHICLES ILLA DE MALLORCA. PLURIENNAL 2024-2026.

Es dona compte de la següent proposta del conseller executiu del Departament de Territori, Mobilitat i Infraestructures:

Propuesta de acuerdo de suspensión de la licitación del contrato del servicio de inspección técnica de vehículos en la isla de Mallorca. Exp. 917508R. Plurianual 2024-2026

El consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e infraestructuras, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39.2.e) del Reglamento Orgánico del Consell de Mallorca (aprobado por Acuerdo del Pleno de día 12 de abril de 2018; BOIB núm. 89, de 19 de julio de 2018), que resulta aplicable transitoriamente, de acuerdo con las DT primera y cuarta de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consells Insulars, eleva al Consell Executiu la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Antecedentes.

1. El Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, en la sesión de ordinaria de 27 de septiembre de 2023 acordó:

"1.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de inspección técnica de vehículos en la isla de Mallorca (Exp. SEGEX 917508R), mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con una pluralidad de criterios de adjudicación.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, el procedimiento por el cual se rige el expediente de contratación es el abierto, sujeto a regulación armonizada por razón de su cuantía, en virtud del cual cualquier empresario interesado puede presentar una proposición, pero se excluye cualquier negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Este contrato tiene carácter administrativo, con la calificación jurídica de contrato de servicios, y, en consecuencia, se adjudica de conformidad con lo dispuesto en el título I del libro II de la LCSP.

La duración del contrato será de dos (2) años.

3. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas que rigen esta contratación.

4. Autorizar un gasto por un importe máximo total de treinta y tres millones setecientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cinco euros con dieciséis céntimos (33.775.535,16 €), que se deben financiar con cargo a la partida presupuestaria 55.45300.22799. De dicho importe, veintisiete millones novecientos trece mil seiscientos sesenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (27.913.665,43 €) corresponden al importe de licitación con el IVA excluido y cinco millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve euros con setenta y tres céntimos (5.861.869,73 €) corresponden al importe del IVA, calculado aplicando el tipo impositivo del 21%. Dado que se trata de un financiamiento plurianual, este importe se distribuye de la siguiente manera:

Aplicación de gasto	Anualidad 2024 RC 220239000809	Anualidad 2025 RC 220239000809	Anualidad 2026 RC 220239000809
55 45300 22799			
TOTAL VINCULACIÓN JURÍDICA	8.443.883,79 €	16.887.767,58 €	8.443.883,79 €
TOTAL GASTO PLURIANUAL	8.443.883,79 €	16.887.767,58 €	8.443.883,79 €
TOTAL	8.443.883,79 €	16.887.767,58 €	8.443.883,79 €

Los importes de la anualidades 2024 y siguientes se someten a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes, para atender las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.3 de la LCSP.

5. Abrir el procedimiento de adjudicación y publicar esta licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCPS, con un plazo de presentación de ofertas no inferior a treinta días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.”

2. En fecha 27 de septiembre de 2023, se envió el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y se publicó en el DOUE el 2 de octubre de 2023.

3. El anuncio de licitación y los pliegos se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que aloja el perfil del Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, el 29 de septiembre de 2023. El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 30 de octubre de 2023 a las 14:00 horas.

4. En fecha 23 de octubre de 2023, se han recibido dos recursos especiales en materia de contratación (exp. 1453/2023, 1456/2023), contra el anuncio de licitación y los pliegos. Ambos recursos solicitan al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la adopción de la medida cautelar de suspensión del procedimiento de licitación.

Fundamentos

1. El Capítulo V del Título I (arts. 44 a 59) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula el recurso especial en materia de contratación.

2. El artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de acordar de oficio, medidas provisionales en los procedimientos, atendiendo a los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

Teniendo en cuenta la proximidad del plazo de finalización de presentación de proposiciones (30/10/2023), con el objetivo de analizar los recursos presentados, se considera adecuado acordar la suspensión del procedimiento de licitación, de oficio, hasta el pronunciamiento del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Todo ello, con el objeto de evitar perjuicios en la tramitación del procedimiento, de acuerdo con los principios de eficiencia y proporcionalidad.

3. El artículo 28, de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares, establece que el Consell Executiu ejerce las competencias de órganos de contratación en todo tipo de contratos.

En virtud del acuerdo del Consell Executiu del Consell de Mallorca, de 2 de marzo de 2023 (BOIB núm. 30, de 9 de marzo de 2023), se delegan en los consejeros y consejeras ejecutivas respectivas, las competencias de órgano de contratación en todo tipo de contratos, siempre que su valor estimado sea inferior a veinte millones de euros. Dado que el valor estimado de este contrato supera dicho importe, la competencia del órgano de contratación de este expediente corresponde al Consell Executiu.

Por tanto, propongo que el Consell Executiu adopte el siguiente **ACUERDO**:

1.- Suspender la licitación del expediente de servicio de inspección técnica de vehículos en la isla de Mallorca (Exp. SEGEX 917508R), hasta el pronunciamiento del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en relación a los dos recursos especiales en materia de contratación presentados contra el anuncio de licitación y los pliegos.

2.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público

3. Notificar este acuerdo al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales